



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

1699

USHUAIA, 01 de octubre de 2021

VISTO el Expediente N° MECCT-E-56349-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales de electricidad destinados al mantenimiento y refacciones de dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según detalle de la Nota de Pedido N° 106/2021.

Que en orden N° 23 obra Disposición D.G.A.F. N° 93/2021, mediante la cual se autorizó la Contratación Directa N° 109/2021.

Que vencido el plazo establecido para la recepción de oferta, no habiéndose recepcionado propuesta respecto de los renglones N° 23 al N° 26 y N° 47 de la Contratación Directa N° 109/2021, corresponde declarar desiertos los renglones mencionados.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de las Notas en orden N° 59 y N° 68, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma ELECTROLUZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 355.167,50), en los renglones N° 1 al N° 10, N° 12, N° 13, N° 19, N° 21, N° 28 al N° 31, N° 33 al N° 40, N° 42 al N° 44 y N° 46, y a la firma CASA LUMAR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67579383-9, por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 113.813,00), en los renglones N° 11, N° 14 al N° 18, N° 20, N° 22, N° 27, N° 32, N° 41, N° 45 y N° 48, por ajustarse a lo requerido y por resultar ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Especifico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe el procedimiento y se adjudique la Contratación Directa N° 109/2021.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1), N° 1150 y N° 1333; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 – Anexo II y N° 05/2021; las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I y N° 58/2021, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 417/20 – Anexo II y N° 4539/19, Anexo I del Decreto Provincial N° 4552/19, y artículo 7° del Decreto Provincial N° 40/2020.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones N° 1 al N° 10, N° 12, N° 13, N° 19, N° 21, N° 28 al N° 31, N° 33 al N° 40, N° 42 al N° 44 y N° 46, a la firma ELECTROLUZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70765742-8 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 355.167,50) y los renglones N° 11, N° 14 al N° 18, N° 20, N° 22, N° 27, N° 32, N° 41, N° 45, N° 48 a la firma CASA LUMAR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67579383-9, por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 113.813,00), de la Contratación Directa N° 109/2021 referente a la adquisición de materiales de electricidad destinados al mantenimiento y refacciones de dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar desiertos los renglones del N° 23 al N° 26 y el N° 47 de la Contratación

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

...//2.-

Directa N° 109/2021, por los motivos expuestos en el Considerando.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.- El gasto correspondiente a la contratación en curso, será afrontado con fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7072UG - U.G.C. UC7015, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.L. N° **1699** /2021.-